

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020 2021 00157 00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra GUSTAVO ALVAREZ AMAYA

Vista el anterior memorial, en donde la apoderada de la parte ejecutante solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, así mismo, solicita se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, además, el desglose del documento base de la acción y la no condena a costas, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

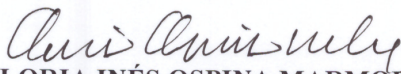
1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra GUSTAVO ALVAREZ AMAYA por pago total de la obligación.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda y hágase entrega de los oficios al apoderado de la entidad ejecutante.

3º No se accede a la solicitud del desglose de los documentos objeto de la ejecución dentro de este proceso, teniendo en cuenta que la presente demanda se tramitó como expediente digital

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.013 Hoy 31 de enero
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ